

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

OCT 88 00 00 14

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA
"NOVOPAN DEL ECUADOR S.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A." se otorgó en la ciudad de Quito el 26 de julio de 1988 ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, doctor Carlos Muñoz Insua, mediante Resolución N° 88-1-1-1- de 23 SET 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 205. Tomo 20. Quito a 06 de Octubre de 1988. **1506**

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública el señor arquitecto Andrés Chiriboga León en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía "NOVOPAN DEL ECUADOR S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma, entre otros, el artículo décimo noveno de los estatutos sociales el mismo que dirá: "La representación de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Presidente, quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo doce de la Ley de Compañias, el Presidente se sujetará a las limitaciones establecidas en los literales c), d) y e) del artículo décimo octavo y la siguiente: tanto el Presidente como el Gerente General podrán contraer obligaciones cuando la operación no exceda de cinco por ciento del capital social; en las operaciones cuya cuantía sea de más del cinco por ciento hasta el diez por ciento del capital social, el Presidente y el Gerente General deberán actuar conjuntamente. Cuando excedan del diez por ciento, intervendrá el Presidente, previa autorización del Directorio".

Quito, a 14 de Octubre de 1988.


Dr. Gonzalo Merlo Pérez,
SECRETARIO GENERAL

MLB/21-09-88
519

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO